



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 533-2016-A/MPP
San Miguel de Piura, 09 de junio de 2016.**

Visto, el Informe N° 0521-2016-DEyP-OI/MPP, de fecha 07 de junio del 2016, emitido por la División de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Arq. Piero A. Soto Alburqueque Jefe de la División de Estudios y Proyectos, solicita se le autorice el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, por los días 09 y 10 del presente mes, a fin de realizar Coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de todos los proyectos que se encuentran en gestión para su financiamiento, y que a la fecha no se tiene respuesta; documento que cuenta con el visto bueno de la Gerencia Territorial y Transportes;

Que, ante ello el Despacho de la Gerencia Municipal, mediante su proveído de fecha 08 de junio de 2016, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía, que autorice el viaje en comisión de servicios, debiéndose considerarse los respectivos viáticos y pasajes por vía terrestre por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, de conformidad a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el **viaje** en Comisión de Servicios del Jefe de la División de Estudios y Proyectos Arq. Piero A. Soto Alburqueque, a la ciudad de **Lima**, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (2) días a favor del citado funcionario, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transportes, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Murillo
ALCALDE